



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-18908002-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Designación artículo 4° del Decreto N° 1.096/09-

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-18908002-GDEBA-DSTAMJYDHGP, la Ley N° 13.964 por la cual la provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 26.370 que estableció las reglas de habilitación para el personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia, el Decreto N° 1096/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Nacional N° 26.370, se establecieron las reglas de habilitación y determinación de funciones del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, sea en forma directa o a través de empresas prestadoras de servicios, para empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y espectáculos musicales, artísticos, de entretenimiento en general, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público en general;

Que la provincia de Buenos Aires adhirió a la citada norma por Ley N° 13.964 procediendo a aprobar su reglamentación mediante Decreto N° 1.096/09, en el que se estableció como Autoridad de Aplicación, en el marco de las competencias allí asignadas, a los Ministerios de Seguridad y de Trabajo y a la entonces Secretaría de Derechos Humanos, actualmente Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que el artículo 3° del Anexo Único al mencionado Decreto, dispuso que la entonces Secretaría de Derechos Humanos tiene a su cargo lo atinente al juzgamiento administrativo de los incumplimientos a lo establecido en las Leyes N° 26.370 y N° 13.964;

Que, por su parte, por el artículo 4° del Decreto N° 1.096/09, se creó una Comisión Sectorial, que funciona en jurisdicción de la entonces Secretaría de Derechos Humanos y está integrada por un (1) miembro titular y un (1) suplente con rango equivalente a Director Provincial en representación del Ministerio de Seguridad, del Ministerio de Trabajo, de la entonces Secretaría de Derechos Humanos y de la Dirección General de Cultura y Educación, respectivamente, elegidos por los titulares de cada jurisdicción, como

también un (1) representante titular y un (1) suplente de las Asociaciones Sindicales (Ley Nacional N° 23.551), de los empleadores y de las asociaciones civiles legalmente constituidas en la materia e inscriptas en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad -R.E.P.O.C.- (Decreto N° 711/06 y su modificatorio Decreto N° 626/08);

Que a partir del dictado de la Ley N° 15.164, las competencias asignadas a la entonces Secretaría de Derechos Humanos, quedaron comprendidas dentro de la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya estructura orgánico-funcional fuera aprobada por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA;

Que la citada normativa determina las acciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos estableciendo, entre otras, para la Dirección de Política contra la Violencia Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la de ejecutar los procedimientos que surjan de las Leyes N° 26.370 y N° 13.964 y del Decreto N° 1.096/09 y sus normas reglamentarias;

Que resulta necesario determinar los representantes de ésta Cartera Ministerial para integrar la Comisión Sectorial, con los alcances y funciones que se determinan en la citada reglamentación;

Que en virtud de ser el organismo con competencia sustancial en la materia, se propone la designación de el/la titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, actualmente a cargo de Matías Facundo MORENO, D.N.I. N° 28.778.460, en carácter de miembro titular, y al titular de la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos, Pablo GIURLEO, D.N.I. N° 23.904.316, en carácter de miembro suplente;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 7-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 y por el artículo 4 del Decreto N° 1.096/09;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar al titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Matías Facundo MORENO, D.N.I. N° 28.778.460 y al titular de la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos, Pablo Martín GIURLEO, D.N.I. N° 23.904.316, como miembros titular y suplente, respectivamente, de la Comisión Sectorial creada por el artículo 4º del Decreto N° 1.096/09, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

**ARTICULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.